

Se aprobó en CU N° 1479

24 de noviembre de 2021



Normas Internas de Semilleros de Investigación

Aprobado en Consejo de Facultad N° 09-CF-2021 (03.09.21)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y HUMANIDADES

2021



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y HUMANIDADES

Aprobado en Consejo Universitario 1317 del 07 de febrero de 2018



LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	TEMAS
1. DESARROLLO HUMANO Comprende el estudio de las diversas etapas evolutivas teniendo en cuenta los diferentes principios, teorías y factores que influyen en el desarrollo (Etapa pre-natal, niñez, adolescencia, adultez y tercera edad).	<ul style="list-style-type: none">• Genética y herencia• Aprendizaje• Discapacidad• Familia• Mujer• Gerontología
2. NEUROCIENCIAS Comprende el estudio, desde un enfoque interdisciplinario, de la relación entre la mente, la conducta y la actividad nerviosa.	<ul style="list-style-type: none">• Neurociencias del desarrollo• Neurociencias cognitivas• Neurociencia conductual• Neurociencias clínicas• Neurociencias y género
3. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA Analiza los efectos bio-psico-sociales valorativos individuales y sociales, de un conjunto de aspectos objetivos y medibles de las condiciones de vida.	<ul style="list-style-type: none">• Funciones físicas y fisiológicas• Habilidades físicas y motoras• Habilidades sociales• Habilidades motivacionales y volitivas
4. FACTORES DE RIESGO Analiza diversos factores de riesgo, sociales, culturales y ambientales que influyen en las personas en los diferentes contextos de interacción.	<ul style="list-style-type: none">• Efectos psicológicos de la contaminación ambiental• Delincuencia• Violencia• Adicciones• Pobreza y exclusión social• Abuso sexual• Suicidio• Personal antisocial• Migración• Factores transculturales
5. DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO Orientado a explorar, comprender y promover el funcionamiento psicológico de los individuos o colectividad.	<ul style="list-style-type: none">• Diseño, construcción, adaptación, validación y estandarización de instrumentos de evaluación.• Evaluación individual o grupal de diversas variables psicológicas.• Clima y cultura organizacional• Selección de Personal• Satisfacción laboral
6. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN Comprende el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas de intervención psicológicas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas.	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos de prevención e intervención en clínica, educación, salud, grupos, ambientes laborales y ámbito social.• Proyectos de promoción de la salud. Programas de prevención e intervención psicológica.• Programas de orientación e intervención psicoeducativa.





CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°

La presente norma se encarga de regular la creación, composición, formalización y dar funcionamiento a los semilleros de investigación de la Escuela de Psicología.

Artículo 2°

Es de cumplimiento obligatorio para la Escuela y todas sus dependencias, profesores y estudiantes integrantes de la misma.

Artículo 3°

Base Legal: Las Normas Internas tiene como sustento en el siguiente marco legal.

- Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias.
- Estatuto UNIFE 2020.
- Reglamento Académico de la UNIFE (2021).
- Reglamento General de Investigación 2016.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley N° 28303
- Ley Bicentenario Perú hacia el 2021. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. CEPLAN (DS N° 054-2011-PCM).
- Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano 2006-2021 (DS N° 001-2006-ED).
- D.S. N°016-2015 –MINEDU: Política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.





CAPÍTULO II DEL SEMILLERO

Artículo 4°

Definición: El semillero de investigación de la Escuela Profesional de Psicología es la unidad de aprendizaje conformada por estudiantes de pregrado y docentes investigadores, surgido en el seno de la escuela y unido por el interés en la promoción de la investigación científica.

El semillero se articula al sistema de estudiantes e investigadores de la Facultad de Psicología y Humanidades, para la formación de investigadores. Su área de trabajo se deriva de los intereses que surgen en las estudiantes y docentes en el desarrollo formal de sus capacidades investigativas.

Artículo 5°

Propósito:

El semillero de investigación tiene como fin básico que las estudiantes involucradas, supervisadas por docentes investigadores , adquieran competencias en temas específicos relacionados con su profesión y competencias en investigación científica; que contribuya a su formación integral; además del desarrollo de habilidades entre ellas el trabajo en equipo y en red, la solidaridad , el intercambio de ideas, la solidaridad , el liderazgo, la integración y la colaboración internacional favoreciendo al crecimiento individual y grupal ,habilidades no solo cognitivas , sino también actitudinales , axiológicas y sociales





CAPÍTULO III DE LA CREACIÓN

Artículo 6°

La Coordinación de Investigación de la Escuela Profesional de Psicología, promueve en la comunidad universitaria de la facultad, la creación de los semilleros de Investigación. Un semillero de investigación se crea cuando varios miembros de los diferentes grupos de la comunidad de la escuela identifican una problemática de estudio a la cual se encuentra vinculada y deciden conformar un equipo de investigación alrededor del tema.

Artículo 7°

El profesor asesor será el encargado de la inscripción inicial del semillero el cual deberá de presentar la *solicitud de inscripción* (Anexo N° 1a), acompañado del *formato de inscripción* y los *formatos de registro de estudiantes* (Anexo N° 1b, 1c). Los semilleros presentarán propuestas, en una fecha y hora determinada, a la Coordinación de Investigación a través de una presentación en la cual expondrá sus objetivos, líneas en las que se sustenta su plan de acción y proyectos de investigación que orienta, así como a las estudiantes integrantes de su semillero.

Artículo 8°

La Coordinación de Investigación es la encargada de formalizar a través de un documento la aceptación del nuevo semillero y elevará dicha información al Decanato de la Facultad y a su vez al Consejo de Facultad para el respectivo reconocimiento e inscripción formal del semillero.

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y FUNCIONES

Artículo 9°

Estructura Institucional: La Coordinación de Investigación de la Escuela de Psicología debe tener como política, fomentar la creación de los semilleros de



investigación en las líneas priorizadas en el Plan Estratégico de la facultad para lo cual deberá:



- Establecer los requisitos para la creación de los semilleros.
- Fomentar y apoyar en la gestión de investigación científica de calidad entre los estudiantes.
- Gestionar el financiamiento para lograr que esta actividad sea sostenible en el tiempo.
- Fortalecer la relación academia-estado-empresa, propiciando la interacción multidisciplinaria de estudiantes y profesores investigadores.
- Generar cultura investigativa en la escuela a través de la creación de espacios que acerquen la investigación a los estudiantes y muestren esta actividad como una de sus opciones profesionales.
- Generar mecanismos que permitan la vinculación de estudiantes a los grupos de investigación como parte del proceso de relevo generacional de profesores e investigadores.
- Conformar y facilitar el surgimiento de una red de semilleros de investigación en la Escuela de Psicología, que a su vez participe en redes nacionales e internacionales de investigación.
- Ser un canal de interrelación de los semilleros de investigación con los demás programas institucionales y con sus interlocutores en el ámbito social.

Artículo 10°

Estructura funcional: Cada semillero de investigación de la Escuela de Psicología cuenta con la autonomía para desarrollar las actividades que sean pertinentes para dar cumplimiento a su fin básico y para la creación de comités o sub grupos al interior de su estructura de acuerdo con las necesidades que se deriven de su área de estudio y del grupo humano que lo conforma (por ejemplo, revisión bibliográfica, trabajo de campo, coordinación extra-institucional, etc.). Actividades que además serán planeadas de acuerdo con los límites establecidos por los planes estratégicos institucionales e igualmente por la ética de la investigación.





A continuación, se describen los roles de cada uno de los integrantes:

- a) **Profesor asesor;** es un docente de la Escuela, que se encargará de acompañar y guiar a las estudiantes en sus proyectos y actividades investigativas y de representar al semillero ante los órganos de representación en asuntos que el estudiante coordinador no pueda asumir. El profesor asesor es responsable de solicitar el aval institucional para la creación del semillero.

- b) **Estudiante coordinador;** la función de este integrante es mantener el contacto del semillero con los órganos de representación de la Escuela, asistiendo a las reuniones programadas y divulgando la información de interés general para que el semillero se dé a conocer desde estas instancias; del mismo modo será el encargado de entregar la información que las mismas necesiten. La estudiante coordinadora también será responsable de las actividades que se deriven de su función de coordinador del grupo, como la programación de las reuniones, la planificación de actividades pertinentes que propicien el desarrollo del semillero y el cumplimiento de los objetivos planteados.

- c) **Miembros;** para ser miembro del semillero de investigación de la Escuela Profesional de Psicología será un requisito indispensable haber aprobado los cursos de Investigación a partir del quinto ciclo. Estarán conformados por tres integrantes para que el semillero pueda ser considerado como tal. Cada semillero tiene la potestad de contar con la cantidad de miembros que considere necesario para desarrollar sus actividades. La estudiante coordinadora goza también de la calidad de miembro del semillero.
 - **Miembros activos:** Son los estudiantes que están participando activamente en el semillero y que han hecho su debido registro como miembros (Anexo N° 1c), avalados por el profesor asesor. Los



estudiantes que salen a periodo de práctica pueden considerarse como miembros del semillero, siempre y cuando no suspendan sus actividades en el mismo.



- **Miembros inactivos:** Son las estudiantes que en algún momento pertenecieron al semillero pero que decidieron suspender sus actividades en el mismo por algún motivo personal o que se desvincularon de la Universidad.

Artículo 11°

Los estados de un semillero pueden ser:

- a) **Semillero activo;** se considera semillero activo a todo aquel que se encuentre registrado y esté ejerciendo la actividad para la cual fue creada y no haya incurrido en ninguno de los casos que genere inactividad o cierre del mismo.
- b) **Semillero inactivo;** la decisión de considerar a un semillero como inactivo será tomada por la Coordinación de Investigación. La calidad del semillero no se perderá, si este pasa a estar inactivo, siempre y cuando, este estado no dure más de un semestre académico, momento en el que, luego de una debida evaluación, podría procederse con su cierre de no cumplir con los requerimientos para reactivar su estado de activo.

Un semillero inactivo no podrá ser beneficiario de ninguno de los estímulos contemplados para el desarrollo de las actividades del semillero o para los estudiantes. De la inactividad de un semillero se debe dejar constancia a través del *Formulario de semilleros inactivos* (Anexo N° 3).

Un semillero se considera inactivo frente a las siguientes situaciones:

- Tener menos de tres miembros activos.
- No realizar proyectos de investigación en dos semestres consecutivos.





- Recurrir en incumplimiento en la entrega de información solicitada o en la participación de reuniones o actividades solicitadas por la Dirección de Coordinación de Investigación, hasta tres veces consecutivas.
 - El semillero no ha participado en reuniones o actividades convocadas por el Coordinación de Investigación hasta en tres veces consecutivas.
 - El semillero ha incurrido en acciones que dañan el buen nombre de la escuela, facultad y/o universidad.
- c) **Semillero cerrado;** un semillero se considera cerrado cuando luego de haber estado inactivo se haya decidido declararlo como tal, o cuando sus integrantes decidan cerrarlo en caso de que el semillero haya perdido su vocación investigativa o el asesor no pueda continuar ni delegar a alguien para su tarea. Esta decisión deberá ser evaluada por la Coordinación de Investigación y será quien en última instancia determine si se cierra o no el semillero, verificando que el semillero entregue la información histórica necesaria para que pueda ser registrado como un programa que hizo parte de las actividades de investigación de la Universidad. En este caso el Profesor Asesor debe informar esta decisión a la Coordinación de Investigación y llenar el *Formulario de solicitud de cierre de un semillero* para que quede constancia (Anexo N° 4).

El profesor Asesor y las estudiantes asumen un comportamiento solidario frente a las tareas que se realicen como semillero, desde la planeación, ejecución y la generación de resultados, además de otras tareas derivadas de la investigación.

CAPÍTULO V

DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Artículo 12°

Las actividades básicas que realizan los semilleros de investigación de acuerdo con su naturaleza, la forma de desarrollar estas actividades y cuáles realizar, son autonomía de los semilleros de acuerdo con la consolidación del grupo de trabajo



y lo que exija el campo del conocimiento en el que se encuentra vinculados. Así mismo, los semilleros pueden agregar actividades diferentes al esquema propuesto en este documento, siempre y cuando estas no desvirtúen el deber ser del semillero.



Artículo 13°

A continuación, las actividades del semillero:

Una vez inscrito formalmente el semillero empezarán sus actividades formalmente. Durante los siguientes 4 meses elaborará el primer proyecto de investigación del grupo (Anexo N° 5). Los integrantes del semillero, bajo la tutela del profesor Asesor del grupo, ejecutarán el proyecto de investigación durante los siguientes 7 meses.

Los productos esperados en esta etapa son: el informe de investigación y el artículo original de investigación.

Las principales actividades que realizan los semilleros de investigación son:

- **Reuniones de trabajo;** son reuniones de periodicidad establecidas para el encuentro de los integrantes y la organización de su trabajo conjunto. Su periodicidad mínima es de 15 días.
- **Grupos de estudio;** son las actividades que se programen tendientes a profundizar en el tema de interés del semillero, entre estas pueden estar: capacitaciones dadas por el profesor asesor, charlas con expertos, búsqueda bibliográfica, lecturas en conjunto, salidas de campo, entre otras.
- **Proyectos de investigación;** es la actividad principal del trabajo de los semilleros y consiste en la búsqueda de conocimientos sistematizada que realizan los semilleros en un periodo concreto y con unos resultados esperados precisos. Los proyectos de investigación comprenden tres grandes etapas: preparación y estructuración del proyecto, ejecución del proyecto y



entrega de resultados finales. Los proyectos pueden además ser realizados exclusivamente por los semilleros, o en asociación con otros semilleros o en asociación con instituciones y/o empresas.



- **Divulgación de resultados y actividades;** son todas las actividades planeadas y desarrolladas por los semilleros para dar a conocer los resultados de los proyectos de investigación y para dar a conocer el trabajo realizado a la comunidad institucional, local, nacional y/o internacional. Esto incluye actividades como: publicación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines, posters), participación en ponencias y organización de eventos académicos entre otros.
- **Interacción académica;** son las actividades que desarrollan los semilleros para tener interacción académica con otras personas del área de estudios, entre estas hay actividades como: participación en redes, participación en eventos, visita a grupos de trabajo en el área entre otras.
- **Actividades Institucionales,** como parte del sistema institucional de investigación los semilleros tiene el deber de participar en las actividades que se programen institucionalmente para el fortalecimiento y la divulgación de la investigación y así mismo, el de representar a la institución en las instancias que esta determine como:
 - *Jornada de investigación:* es el evento de divulgación de la investigación de la Escuela de Psicología y se realizan semestralmente, en ellas participan los estudiantes del semillero, en la organización, logística y actividades académicas a las que sean convocados.
 - *Foros de investigación:* espacios de discusión donde se tratan temas de interés relacionados con los semilleros o se presentan los proyectos de investigación, los panelistas son miembros de los semilleros y se pueden contar con algunos invitados especiales.
 - *Encuentros de semilleros* de los cuales se les haga participe institucionalmente.



- *Socialización de participación en eventos:* los integrantes que participaron en eventos intra y extra-institucionales deberán socializar las lecciones aprendidas con los otros miembros del equipo, para ello elaborarán un resumen de su exposición y de los conocimientos aprendidos en tales eventos. Si su participación en el evento fue patrocinada por el programa de semilleros de investigación, esta actividad será obligatoria.

Cada semillero deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas ante la Coordinación de Investigación.





CAPÍTULO VI

DURACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 14°

Los semilleros de investigación tendrán una duración indefinida mientras cumpla sus objetivos. La disolución se dará por las siguientes causales:

- La imposibilidad para desarrollar sus objetivos
- Por disposiciones legales y administrativas de la Facultad.
- Por inactividad del semillero de investigación mayor a doce meses consecutivos.

Artículo 15°

La Coordinación de Investigación crea los mecanismos de evaluación del desempeño de los semilleros de investigación generando los medios e instrumentos en aras a ser coherentes con las políticas de calidad, pertinencia y principios administrativos que rigen para las Instituciones de Educación Superior Universitaria.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los aspectos no contenidos en la presente Norma Interna serán absueltos por el Consejo de Facultad de Psicología y Humanidades.

Segunda: Forman parte de la presente Norma Interna los anexos 1a, 1b, 1c, 2, 3, 4, 5,6

Tercera: La presente Norma Interna de Semillero de Investigación entra en vigencia al día siguiente de la aprobación por el Consejo de Facultad de Psicología y Humanidades.



Anexo 1a

Solicitud de inscripción Semilleros de Investigación



SOLICITO: Inscripción de Semillero de Investigación

Señor Decano de la Facultad de Psicología y Humanidades

Yo,

Docente de la Escuela de Psicología

Domiciliado en

Teléfono:

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando conformar uno de los Semilleros de Investigación de la Escuela y siendo de interés del grupo el siguiente tema:

Solicito:

La inscripción de nuestro Semillero de Investigación, para lo cual adjunto los documentos necesarios.

Por lo expuesto: ruego acceder a mi petición por ser de justicia.

DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

- 1. Formulario de inscripción del semillero
- 2. Copia DNI de profesor asesor
- 3. Copia DNI de estudiante coordinador

La Molina, De Del 201...

FIRMA



Anexo 1b

Formulario de inscripción “Semilleros de Investigación de la Escuela Profesional de psicología”



IDENTIFICACIÓN DEL SEMILLERO

Nombre del semillero:
Escuela:

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESOR ASESOR

Nombres y Apellidos:
Máximo grado académico:
Escuela:
Teléfono:
Dirección:
E-mail:
ORCID:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE COORDINADOR

Nombres y Apellidos:
Programa Académico:
Código:
Teléfono:
Dirección:
E-mail:
Código de estudiante:

INTEGRANTES DEL SEMILLERO

Nombres y apellidos y código del estudiante

TEMÁTICA DE ESTUDIO O INVESTIGACIÓN:

OBJETIVO GENERAL DEL SEMILLERO:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

ACTIVIDADES PROPUESTAS:

Estudiante coordinador del semillero

Profesor asesor





Anexo 1c

Formato de registro de estudiantes a los semilleros de investigación

(Esta inscripción debe hacerse por cada estudiante y en forma semestral)

Nombres y Apellidos:
DNI:
Código de estudiante:
Dirección:
Teléfono celular:
Teléfono fijo:
E- mail:
Código:
Facultad / Escuela:
Semillero en los que se registra:
Semillero en los que ha participado antes (detallar por semestre):
Interés en la investigación:
Firma:
Fecha de inscripción:



Anexo 2 Formato de inactivación de un semillero



Este formato debe ser diligenciado por el profesor asesor del semillero correspondiente.

Información sobre el semillero	
Semillero	
Fecha de creación del semillero	
Profesor asesor	Nombre:
	Teléfono:
	E- mail:
	ORCID:
Estudiante coordinador	Nombre:
	Código:
	Teléfono:
	E- mail:
	Código de estudiante:
Número de miembros activos	En el momento del cierre:
Número de miembros inactivos	En el momento del cierre:

Información sobre el proceso de inactivación	
Fecha de inactivación	
Motivo de Inactivación (señale con un X la razón o las razones por la cual se inactiva el semillero)	<input type="checkbox"/> El semillero no cuenta con al menos cuatro miembros activos
	<input type="checkbox"/> El semillero no ha realizado proyectos de investigación en dos semestres consecutivos
	<input type="checkbox"/> El semillero ha incumplido en la entrega de la información solicitada por la Dirección del Coordinación de Investigación, hasta tres veces consecutivas.
	<input type="checkbox"/> El semillero ha incumplido en la participación en reuniones o actividades convocadas por el Coordinación de Investigación, hasta tres veces consecutivas.
	<input type="checkbox"/> El semillero ha incurrido en acciones que deterioran el buen nombre de la universidad.
Observaciones	

Formato diligenciado por:

Nombre del profesor asesor del semillero:

Aceptación de la coordinación:



Anexo 3

Formulario de solicitud de cierre de un semillero



Este formato debe ser diligenciado por el Profesor Asesor del Semillero

Información sobre el semillero	
Semillero	
Fecha de creación del semillero	
Profesor asesor	Nombre:
	Teléfono:
	E- mail:
	ORCID
Estudiante coordinador	Nombre:
	Código:
	Teléfono:
	E- mail:
	Código de estudiante:
Número de miembros activos	En el momento del cierre:
Número de miembros inactivos	En el momento del cierre:

Información sobre el proceso de cierre	
Fecha de cierre	dd/mm/aa
Motivo de cierre	Explique las razones por las cuales se desea cerrar el semillero

Firmas:

Profesor asesor del semillero:

Estudiante coordinador:

Aval de la coordinación:



Anexo 4 Estructura del contenido del material propuesto



NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

Título del material:

Resumen:

Palabras clave:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

a) Revisión teórica:

Definición:

Antecedentes (incluye normativa):

Epidemiología (si es pertinente) o antecedentes estadísticos:

Clasificación:

Tratamiento o acciones para solucionar el problema:

Actividades preventivas (si aplica):

Bibliografía (estilo APA 7^a. Edición)

b) Estado del arte:



Alfonso

Anexo 5

Estructura de la propuesta de investigación



Las propuestas requieren la descripción de los siguientes datos:

DATOS DEL SEMILLERO

Nombre del semillero:
Estudiante coordinador:
Profesor asesor:
Investigador principal:

INFORMACIÓN TÉCNICA

Título del proyecto:
Facultad:
Resumen:
Palabras claves:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Planteamiento del problema:
Objetivo General:
Objetivos Específicos:
Marco Teórico y estado del arte:
Justificación:
Metodología (Tipo y Técnica)
Bibliografía:

ACTIVIDADES:

Cronograma (fecha de inicio, fecha de fin, duración de cada actividad):
Descripción de cada actividad:
Resultados parciales por actividad:
Resultados finales por actividad:

PRESUPUESTO:

NOTA: una vez aprobada la propuesta de investigación, se deberá elaborar el proyecto siguiendo la normativa para la elaboración, estructura y presentación de la tesis universitaria e investigación cuantitativa/cualitativa de la UNIFE



